



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 02/09/2026 14:52:28

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-9583

Expediente H.C.D.: 2003/1161

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 15322

Expediente D.E.: 2003/5/3638

Sanción: 13/03/2003

Promulgación: 03/04/2003

Publicación: 12/06/2003

Boletín N°: 1763 - **Pág.:** 7

Decreto Promulgación N°: 799-03

Contenido: Incorpora como inciso 5) al artículo 7° y el artículo 23° bis y modificase e artículo 42° de la ordenanza 4471 y modificatorias, referida a que los taxis que posean cualquiera de los sistemas de intercomunicación podrán colocar en ambas puertas traseras del vehículo, el número telefónico y la razón social. Autoriza la instalación del servicio de intercomunicación radioeléctrica en las unidades de taxímetros. El conductor no podrá cobrar otro importe que el marcado por el taxímetro.

Descriptores: COMUNICACIONES ; RADIO ; TARIFA ; TAXIMETRO ; TAXIS ;

- **Abroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 13774
- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 4471 arts. 7° incorpora inc. 5) y 23° bis, 42°

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: Sí